

CHILE / DERECHOS HUMANOS / GÉNERO / JUSTICIA Y DD.HH / SALUD

ONU celebra aprobación de ley de aborto en tres causales en el Senado

El Ciudadano · 19 de julio de 2017





La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos celebró la aprobación en el Senado de Chile de una ley que despenaliza el aborto en tres situaciones extremas.

«Nos felicitamos por este paso a favor de la protección de los derechos de las mujeres», dijo el organismo en una declaración remitida a EFE.

En ella se recuerda que tanto esa Oficina como otros mecanismos internacionales de derechos humanos – incluidos los órganos que vigilan el cumplimiento de los diversos tratados existentes en esta materia- «han expresado regularmente su preocupación por las leyes extremadamente restrictivas sobre el aborto, incluidas las de naturaleza penal».

Tal legislación es preocupante en términos de derechos humanos porque «viola el derecho de la mujer a la salud y, en ciertas circunstancias puede violar el derecho a la vida, por cuanto las mujeres deben acudir a abortos peligrosos».

Las mas afectadas por tales restricciones -se recordó- son las mujeres pobres.

Asimismo, se recuerda que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres ha solicitado a todos los países que se dejen sin efecto disposiciones punitivas relacionadas con todos los tipos de aborto.

Ese Comité pidió que se garantice que una mujer «puede acceder a un aborto legal como mínimo en casos en los que su vida o salud están en peligro, cuando ha sido víctima de violación o ha quedado embarazada como resultado de un incesto, así como en casos de malformaciones fetales».

En una sesión de más de quince horas, el Senado chileno aprobó que se podrá interrumpir el embarazo en caso de inviabilidad fetal, peligro de vida de la mujer y embarazo por violación, circunstancias que fueron votadas y aprobadas de forma individual por los parlamentarios.

Fuente: [El Ciudadano](#)